



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 MAR. 2022

Rad. No. 005-2018-00545-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA

DEMANDADO: JOSÉ TEÓFILO MORA y otro.

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 82 y 83, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$23.888.388,69. (Art. 446 del C. G. del P.).

En caso de existir títulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P., en firme esta providencia, se ordena la entrega de los dineros consignados en el presente asunto a favor y a nombre de la parte actora. Secretaría proceda de conformidad.

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 87), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$732.300, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se publica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 30 MAR. 2022 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria